

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R**

**Manta, 22 de julio de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R**

**Manta, 22 de julio de 2022**

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R

Manta, 22 de julio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R

Manta, 22 de julio de 2022

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que**, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R

Manta, 22 de julio de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0790-M, con fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier Flores Caña, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente, Hospital General Manta, SOLICITA al Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General, Hospital General Manta, la Autorización para el Inicio de la fase de preparación del “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0903-M, con fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Carlos Javier Flores Caña, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente, Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, el Inicio de Fase Preparatoria para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 30 de marzo del 2022, se elabora el Informe de Justificación de Necesidad Nro. UEDGASO-2022-007, suscrito por el Mgs. Carlos Javier Flores Caña, Gestor de Riesgos Laborales y del Ambiente, Hospital General Manta, para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 30 de marzo de 2022, se elabora los Términos de Referencia, para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R

Manta, 22 de julio de 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1153-M, con fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SOLICITA a la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, SALDOS PAC correspondiente al proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0755-M, con fecha 27 de abril de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SALDOS PAC correspondiente al proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1271-M, con fecha 01 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, SOLICITA a la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO correspondiente al proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0892-M, con fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 166-2022-HGM, correspondiente al proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante la página del SERCOP, se realiza la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. 1360051890001-2022-00265, con fecha 16 de junio del 2022, a las 14:40 pm, para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, con fecha 22 de junio del 2022, se realiza Estudio de Mercado Nro. E008, elaborado por el Mgs. Carlos Sacoto Pico, Encargado de los Estudios de Mercado del Hospital General Manta, para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1783-M, con fecha 23 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta(E), SOLICITA al Sr. Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Financiero del Hospital General Manta, SALDOS PRESUPUESTARIOS para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R

Manta, 22 de julio de 2022

Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0705-M, con fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Financiero del Hospital General Manta, REMITE a la Sra. Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta(E), SALDOS PRESUPUESTARIOS para el proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1803-M, con fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta(E), SOLICITA al Sr. Tlgo Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística del Hospital General Manta, SALDOS PAC para proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0184-M, con fecha 04 de julio de 2022, suscrito por el Sr. Tlgo Luis Eduardo Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadística del Hospital General Manta, REMITE a la Sra. Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta(E), SALDOS PAC para proceso de “Servicio Integral de Plagas para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-2608-M, con fecha 18 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2022 afectando al siguiente objeto de contratación: servicio de limpieza hospitalaria jornada completa de 24 horas para el hospital general manta servicio de limpieza hospitalaria 24 horas; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 1.653,64 (*MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) *sin IVA*;

**Que**, mediante Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-2608-M, con fecha 18 de julio de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación servicio integral de plagas para el hospital general manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$ 1.653,64 (*MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) *sin IVA*;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2015-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 034-2022-IESS-HG-MAN-SG concluye: Se concluye que la solución más viable es la ejecución de un proceso de contratación para la “Servicio

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R

Manta, 22 de julio de 2022

Integral de Plagas para el Hospital General Manta”, este servicio será de vital importancia para la desinsectación y desratización de nuestra Unidad Médica, misma que contribuye con impacto positivo para la disminución de los riesgos biológicos de nuestro personal sanitario, cuida la imagen de la institución, disminuye el daño de las instalaciones (deterioro de cables eléctricos, deterioro de equipos de cocina, etc.)

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

**SUPRIMIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33020	Servicio de Asesoría de Limpieza y Mantenimiento de Trabajo	SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA FORNECIDA POR EL EMPLEADO COMPLETA DE 24 HORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Catálogo electrónico	833001123		Unidad	1	4.997,60	4.997,60	33020	Servicio de Asesoría de Limpieza y Mantenimiento de Trabajo	SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA FORNECIDA POR EL EMPLEADO COMPLETA DE 24 HORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Catálogo electrónico	83300312	23	Unidad	1	3.343,96	3.343,96	1.653,64
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC: (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						1.653,64

**AGREGAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33020	Servicio de Asesoría de Limpieza y Mantenimiento de Trabajo	SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA FORNECIDA POR EL EMPLEADO COMPLETA DE 24 HORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Catálogo electrónico	831002111	23	Unidad	6	311,06	1.866,36	33020	Servicio de Asesoría de Limpieza y Mantenimiento de Trabajo	SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA FORNECIDA POR EL EMPLEADO COMPLETA DE 24 HORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	Infinito Cuantitativo	851002111	23	Unidad	6	806,67	4.840,00	1.653,64
TOTAL INCREMENTO AL PAC: (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						1.653,64

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.



**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R**

**Manta, 22 de julio de 2022**

**Art. 3.-** Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ([peggy.carvajal@iess.gob.ec](mailto:peggy.carvajal@iess.gob.ec)), ([Luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:Luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,  
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-2608-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_034.xls
- informe\_tecnico\_034.doc
- informe\_tecnico\_034-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-upe-2022-0184-m\_(1).pdf
- 01\_informe\_de\_justificaciÓn\_necesidad\_2022-signed(2)-signed.pdf
- catÁlogo\_electronico\_166-2022-hgm\_servicio\_integral\_plagas-signed-signed.pdf
- saldos\_pac\_\_plagas\_.xls
- estudio\_de\_mercado\_servicio\_de\_proceso\_integral\_de\_plagas\_hgm-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0903-m(1).pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0790-m-1.pdf
- iess-hg-man-cp-2022-0755-m.pdf
- 05\_tdrs\_especificaciones\_tÉcnicas\_2022-signed(1)-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarcón  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señora Ingeniera  
Jessica Paola Zamora Palma  
**Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada**

Señora Ingeniera  
Peggy Estefania Carvajal Arteaga

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0037-R**

**Manta, 22 de julio de 2022**

**Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, Encargada**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor

**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Economista

Victor Javier Cevallos Zavala

**Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera

Denisse Elizabeth Vera Gomez

**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**